

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

2<sup>o</sup> NOV. 2020

A fin de proveer lo que corresponda, quien suscribe la  
petición de entrega de oficios de levantamiento de medida cautelar,  
deberá informar al despacho el interés que le asiste para ello, como  
quiera que no es parte dentro del sub lite.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 86  
Hoy 27 NOV. 2020  
El Srío. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA